



FE DE ERRATAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICITARIA, LA CONCEPTUALIZACIÓN, EL DESARROLLO CREATIVO, LA PRODUCCIÓN, GRABACIÓN Y DIFUSIÓN EN MEDIOS DE UNA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓN ONCE EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE “LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2007-2013”, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)

La Secretaria de la Mesa de Contratación del concurso de referencia comunica a los interesados en este proceso las siguientes **correcciones en la documentación publicada** en la página Web de Fundación ONCE, en relación con el concurso de referencia:

1. Se ha suprimido el título Anexo V del Pliego de Prescripciones técnicas.
2. En el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la página 2, se sustituye una contradicción observada respecto del Pliego de Prescripciones Técnicas. **Los licitadores solo podrán concurrir y participar en uno de los dos Lotea en los que se divide el contrato.**
3. Se ha actualizado y adecuado a la numeración indicada en el Pliego de Condiciones Particulares, el documento con los Anexos. Se incluyen los Anexos III a X, a los que hace referencia el citado Pliego de Condiciones Particulares. **Se publica de nuevo este anexo actualizado.**
4. En el Pliego de Condiciones Particulares, se adecúa la numeración de los anexos en consecuencia, en las siguientes páginas:
 - a. Página 10, Anexo V, queda incluido en la relación de anexos
 - b. Página 13, el Anexo VI, queda incluido en la relación de anexos
 - c. Página 14, segundo apartado, la frase actual “En todo caso, los criterios de planificación y presión del medio TV establecidos en el Anexo VI “Plantilla condiciones planificación TV”, queda

reemplazada por la siguiente: **En todo caso, los criterios de planificación y presión del medio TV establecidos en el Anexo VII y VII bis “Plantilla condiciones planificación TV / Índices de Conversión”.**

- d. Página 15, apartado relativo a la oferta económica. Donde dice Anexo VII debe decir Anexo VIII.
 - e. Página 16, apartado b.3) Extraprimas y apartado b.4) Pronto pago, . Donde dice Anexo IX, debe decir Anexo X.
5. En las páginas 15 y 16 del Pliego de Condiciones Particulares, se procede a la siguiente puntualización en el apartado b.2) Oferta económica otros medios (Máximo 7 puntos).

El apartado actual queda sustituido por el que se indica a continuación:

La oferta económica para los medios Prensa escrita, Internet y Cine y, en su caso, aquél o aquellos otros que adicional o alternativamente proponga la Agencia (excepción hecha del medio TV que se contemplará en cualquier mix de medios bajos los parámetros establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Anexo denominado “Plantilla condiciones planificación TV”, se determinará mediante la cumplimentación de los datos solicitados a tal fin en el Anexos IX, IX bis y IX ter (Plantilla prensa, cine, internet, respectivamente).

Se presentará oferta económica para todos los medios con independencia de los que compongan el mix planteado en la recomendación estratégica.

- *Para el medio Prensa, las casillas identificadas como “Importe neto total” (máximo 2 puntos).*
- *Para el medio Internet, la casilla negociada como “Descuento negociado” (máximo 2 puntos)*
- *Para el medio Cine, las casillas identificadas como “Porcentaje descuento” (máximo 1 punto).*
- *Para medio exterior / Mobiliario urbano, Costes netos negociados/medio/soporte, exclusivista (máximo 1 punto)*
- *Para suplementos dominicales / revistas, Costes netos negociados/medio/soporte (máximo 1 punto)*

Obtendrá la mayor puntuación la oferta que presente el “importe neto total” más reducido. El resto de ofertas obtendrá aquella puntuación que proporcionalmente le corresponda según su cuantía en relación a la mejor oferta, redondeándose al número entero superior o inferior si el decimal es mayor o menor a 0,5, respectivamente.

6. Página 17, el apartado “Los licitadores cifrarán su propuesta económica de comisión de Agencia conforme al modelo que se acompaña como Anexo y exclusivamente con base en uno de los diez porcentajes de

comisión anteriores. No se admitirán ofertas con porcentajes intermedios.” Queda sustituido por el siguiente: **“Los licitadores cifrarán su propuesta económica de comisión de Agencia exclusivamente con base en uno de los diez porcentajes de comisión anteriores. No se admitirán ofertas con porcentajes intermedios.”**

7. Página 4.2. Proposición Económica. El apartado “La proposición económica deberá estar debidamente firmada por el licitador y habrá de formalizarse necesariamente en número y letra, de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente Pliego como Anexo VI (Lote 1) y Anexo VII, VIII y IX (Lote 2)” queda sustituido por “La proposición económica deberá estar debidamente firmada por el licitador y habrá de formalizarse necesariamente en número y letra, de acuerdo con los modelos que se acompañan al presente Pliego.

En Madrid, a 17 de julio de 2015

Maria Tussy

Secretaria de la Mesa de Contratación